**EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES**

A la hora de efectuar la evaluación de riesgos, se han de tener en cuenta aspectos varios, como los expuestos a continuación:

* Tareas a realizar por el trabajador.
* Lugar en que se realizan.
* Persona que realiza la tarea.
* Máquinas y equipos utilizados.
* Organización del trabajo.
* Medidas de control existentes.

Decidir si hay que adoptar medidas preventivas. Determinar qué medidas preventivas hay que adoptar. Establecer la prioridad de cada medida preventiva.

Y todo esto ha de hacerse con un método que garantice validez, esto es, que se tengan en cuenta las dos dimensiones del riesgo: la probabilidad de que se produzca un daño y la gravedad esperada de éste, y fiabilidad, es decir, que el resultado de la evaluación dependa de la situación real en la empresa y no de la subjetividad del evaluador.

La valoración de los riesgos debe realizarse efectuando las mediciones necesarias (ruido, ilu- minación, temperatura, contaminantes, dimensiones, etc.) utilizando los métodos de valoración pertinentes (guías del INSHT, normas internacionales, guías adecuadas).

En aquellos casos en los cuales el riesgo no sea cuantificable mediante la utilización de mediciones totalmente objetivas, se utiliza una metodología que, basada en los criterios indicados en el articulo 5 del RD 39/1997, permite determinar una medida orientativa del nivel de riesgo.

Dicha metodología consta de los siguientes pasos:

1. Identificación del riesgo teniendo en cuenta la siguiente lista (no exhaustiva)

010.- Caídas de personas a distinto nivel

020.- Caídas de personas al mismo nivel

030.- Caída de objetos por desplome o derrumbamiento

040.- Caída de objetos en manipulación

050.- Caída de objetos desprendidos

060.- Pisadas sobre objetos

070.- Choques contra objetos inmóviles

080.- Choques contra objetos móviles

090.- Golpes/cortes por objetos o herramientas

100.- Proyección de fragmentos o partículas

110.- Atrapamiento por o entre objetos

120.- Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos

130.- Sobreesfuerzos

140.- Exposición a temperaturas ambientales extremas

150.- Contactos térmicos

160.- Contactos eléctricos directos

170.- Contactos eléctricos indirectos

180.- Contacto con sustancias caústicas y/o corrosivas

190.- Exposición a radiaciones

200.- Explosiones

210.- Incendios

220.- Accidentes causados por seres vivos

230.- Atropellos o golpes con vehículos

240.- Espacio inadecuado

El INSHT establece un cuadro para estimar los niveles de riesgo teniendo en cuenta su probabilidad estimada y sus consecuencias esperadas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | **CONSECUENCIAS** |
|  |  | **Ligeramente Dañino** | **Dañino** | **Extremadamente****Dañino** |
| **P****R****O****B****A****B****I****L****I****D****A****D** | **BAJA** | **Riesgo trivial** | **Riesgo tolerable** | **Riesgo moderado** |
| **MEDIA** | **Riesgo tolerable** | **Riesgo moderado** | **Riesgo importante** |
| **ALTA** | **Riesgo moderado** | **Riesgo importante** | **Riesgo intolerable** |

Una vez conocido el nivel de riesgo, el INSHT establece una serie de criterios que pueden orientar al empresario a la hora de adoptar decisiones sobre cuáles son las acciones a desarrollar, así como sobre la prioridad en su ejecución.

|  |  |
| --- | --- |
| CALIFICACIÓN DELRIESGO | ACCIÓN DE LA MEDIDA PROPUESTA |
| BIEN | No se requiere planificar acción específica. La condición de trabajo analizada cumple con los requisitos esenciales contemplados en el criterio de referencia utilizado.De aplicar el criterio general de evaluación correspondería a un nivel de riesgo trivial. |
| ACEPTABLE | No se necesita mejorar la acción preventiva, se cumple con los requisitos esenciales contemplados en el criterio de referencia utilizado. Sin embargo, se deben considerar el contenido de la medida que se propone y su influencia en la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores expuestos.Puede ser necesario efectuar comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control disponibles.De aplicar el criterio general de evaluación correspondería a un nivel de riesgo tolerable. |
| DEFICIENTE | El factor de riesgo identificado no cumple con los requisitos esenciales que contempla el criterio de referencia utilizado. En nivel de riesgo que se observa establece la necesidad de adoptar las medidas propuestas indicadas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado.De aplicar el criterio general de evaluación correspondería a un nivel de riesgo moderado. |
| MUY DEFICIENTE | El factor de riesgo identificado no cumple con los requisitos esenciales que contempla el criterio de referencia utilizado. En nivel de riesgo que se observa establece la necesidad de adoptar las medidas propuestas indicadas con la máxima prioridad.De aplicar el criterio general de evaluación correspondería a un nivel de riesgo importante o intolerable.De preverse consecuencias extremadamente dañinas con una elevada probabilidad de ocurrencia, ( riesgo intolerable) hasta la implantación de las medidas propuestas, se deberá establecer un plan de control acorde con lo indicado en el Art. 21 de la LPRL.  |
| PENDIENTE DE EVALUAR | En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio especifico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar.El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar. |

El modelo de evaluación, que adopta el presente manual, respeta los criterios citados y desarrolla la actividad a través de los siguientes pasos:

1. Identificar las fuentes de daño existentes, tanto las comunes como las específicas de cada puesto.

2. Conocer quién (puestos de trabajo) y cómo (riesgos) puede ser dañado por cada fuente.

3. Comprobar, de un conjunto definido de medidas de control apropiadas para cada riesgo, cuáles han sido ya tomadas y cuáles están pendientes de adoptar.

4. Conocer la prioridad correspondiente a cada una de las medidas pendientes.

### MODELO DE FORMATO PARA LA EVALUACION GENERAL DE RIESGOS

|  |  |
| --- | --- |
| **EVALUACIÓN DE RIESGOS** | **Hoja 1 de 2** |
| Localización: Puestos de trabajo:Nº de trabajadores:              Adjuntar relación nominal |   Evaluación:Principio del formularioInicial PeriódicaFinal del formularioFecha Evaluación: |
| Fecha última evaluación: |
| **Peligro Identificativo** | **Probabilidad**  | **Consecuencias** | **Estimación del Riesgo** |
| **B** | **M** | **A** | **LD** | **D** | **ED** | **T** | **TO** | **M** | **I** | **IN** |
| 1.- |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 2.- |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 3.- |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 4.- |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 5.- |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 6.- |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 7.- |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 8.- |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |

Para los riesgos estimados M, I, IN, y utilizando el mismo número de identificación de peligro, completar la tabla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Peligro****Nº** | **Medias de control** | **Procedimiento de trabajo** | **Información** | **Formación** | **¿Riesgo Controlado?** |
| **Sí** | **No** |
|   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |

Si el riesgo no está controlado, completar la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **EVALUACIÓN DE RIESGOS** | **Hoja 2 de 2** |
|   |
| **PLAN DE ACCIÓN** |
| **Peligro** **Nº** | **Acción requerida** | **Responsable** | **Fecha finalización** | **Comprobación eficacia de la acción(Firma y Fecha)** |
|   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Evaluación realizada por:** | **Firma:** | **Fecha:** |
| **Plan de acción realizado por:** | **Firma:** | **Fecha:** |
| **FECHA PRÓXIMA EVALUACIÓN:** |

**Lista no exhaustiva de peligros**

En el proceso de identificación de peligros, es útil categorizarlos en distintas formas, por ejemplo, por temas: mecánicos, eléctricos, radiaciones, sustancias, incendios y explosiones. La lista siguiente no es exhaustiva. En cada caso habrá que desarrollar una lista propia, teniendo en cuenta el carácter de sus actividades de trabajo y los lugares en los que se desarrollan.

1. golpes y cortes
2. caídas al mismo nivel
3. caídas de personas a distinto nivel
4. caídas desde altura de herramientas, materiales, etc.
5. espacio inadecuado
6. peligros asociados con manejo manual de cargas.
7. peligros en las instalaciones y en las máquinas asociados con el montaje, la consignación la operación, el mantenimiento, la modificación, la reparación y el desmontaje
8. peligros de los vehículos, tanto en el transporte interno como el trasporte por carretera.
9. incendios y explosiones
10. sustancias que pueden inhalarse
11. sustancias o agentes que pueden dañar los ojos
12. sustancias que pueden causar daño por el contacto o la absorción por la piel
13. sustancias que pueden causar daños al ser ingeridas
14. energías peligrosas (por ejemplo: electricidad, radiaciones, ruido y vibraciones)
15. trastornos músculo-esqueléticos derivados de movimientos repetitivos
16. ambiente térmico inadecuado
17. condiciones de iluminación inadecuadas
18. barandillas inadecuadas en escaleras

Por supuesto, para que la evaluación conserve su valor preventivo es preciso que se mantenga permanentemente actualizada, lo que significa que habrá de ser revisada cada vez que cambien las condiciones de trabajo (por modificación del ámbito, los equipos o las tareas) o se revele necesario como consecuencia de la investigación de los daños producidos o de otras actividades de control de la actuación preventiva.

Aunque en el Curso básico se profundizó en lo que es la evaluación de riesgos laborales y se expuso un método de evaluación más complejo para un mayor conocimiento, el método que recogemos en el presente manual para llevar a cabo la evaluación de riesgos laborales y cuya utilización sugerimos para empresas de hasta 10 trabajadores, en las que el empresario asume personalmente la actividad preventiva, es el recomendado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, recogido en la página web *Prevención 10.es.* Como puede verse en el mismo, para cada actividad hace una enumeración de los posibles riesgos, así como de las medidas preventivas a adoptar. Cada medida preventiva se corresponde con varias columnas: medidas adoptadas, medidas a adoptar, responsable, fecha límite y fecha de realización.

Evidentemente, aquellas que estén ya adoptadas, no hay más que marcarlas y no es necesario rellenar el resto de columnas en relación con esas medidas preventivas. Lo mismo ocurre si no es necesario adoptarlas por no existir el riesgo que, mediante las mismas, el formulario pretende eliminar o reducir (se expresa la no necesidad de adoptar la medida).

Aquellas medidas que no han sido adoptadas, cuya adopción es necesaria para eliminar o reducir un riesgo existente, deberán ser marcadas como tales “medidas a adoptar”. En este supuesto, es necesario determinar el “responsable” y la “fecha límite” y, una vez, implantada la medida, se expresará la “fecha de finalización”.

Como puede comprobarse, el sistema propuesto es muy sencillo y gráfico, pues de un simple vistazo, el empresario que ha asumido la actividad preventiva o cualquiera que examine el estado de dicha actividad en la empresa, puede comprobarlo con facilidad.

En este manual se recomienda a los empresarios que asumen esta actividad, no realizando actividades del Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención, autoevaluarse mediante este sistema recogido en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Prevención 10.es, dada su sencillez y claridad. Ello facilitará al empresario tanto la realización de la evaluación como aproximarse al conocimiento de la realidad de su empresa y de las dificultades existentes para prevenir los riesgos profesionales, ayudándole a integrar la prevención de riesgos laborales en todas las actividades desarrolladas en la empresa, así como en los distintos niveles jerárquicos y competenciales existentes en la estructura de la empresa.

****

**Planificación de la Actividad Preventiva**

El modelo de la Planificación de la Prevención que se desarrolla da cumplimiento al artículo 8 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y tiene como objeto planificar la actividad preventiva necesaria en función del resultado del informe de evaluación de riesgos efectuado, y con referencia:

Al planificar la actividad preventiva se indica, para cada una de las acciones, y en función de la magnitud de los riesgos y el número de trabajadores expuestos, la prioridad considerada, que varía del valor 1 "prioridad máxima", al valor 4 "prioridad mínima", y que ha de servir a al empresa como orientación para establecer los plazos de implantación de la medida.

En cuanto al contenido de las acciones planificadas, se han tenido en cuenta, en caso de existir, las disposiciones legales relativas a riesgos específicos, así como los principios de la acción preventiva señalados en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Con el fin de establecer un contenido acorde con el artículo 9 del Reglamento de los Servicios de Prevención, la Planificación de la Prevención se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

* Resumen de planificación de la prevención, en la que se incluye el global de las medidas técnicas y procedimientos a desarrollar, indicándose para cada una de las mismas el ámbito de aplicación y la prioridad establecida en la evaluación.

Como complemento a este documento se generan y archivan en el apartado correspondiente la Documentación de Prevención los siguientes documentos :

* Plan de Formación por puesto de trabajo.
* Plan de Información por puesto de trabajo.
* Plan de EPI requeridos por puesto de trabajo.
* Plan de Controles Periódicos a efectuar.

Para dar cumplimento al Art. 9 del R.D. 39/97 la planificación debe incluir los medios humanos y materiales necesarios, así como la asignación de recursos económicos precisos, por lo que «Nombre\_Empresa» deberá asignar responsables de forma individual a cada medida, fijar los plazos previstos para la implantación de las medidas, así como habilitar recursos económicos para las mismas.